



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°54-2023-MDCH-GM.

Arequipa, 10 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 52-2023-GAT-MDCH del 03 de mayo del 2023 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N°179-2023-OPP-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N°15-2023-OAJ-MDCH del 10 de mayo del 2023 de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972 las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Artículo 82°, de la Ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: *“Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados”;*

Que, siendo ello así la Gerencia de Administración Tributaria en el marco de sus competencias municipales, en cuanto a la promoción y difusión de actividades de recreación, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“PLAN DE TRABAJO PARA LA BICICLETEADA TURISTICA”**, cuyo objetivo está orientado en fomentar el deporte mediante el uso de bicicletas. creando conciencia sobre la importancia de proteger y conservar las áreas verdes y publicitar los lugares turísticos y fomentar el desarrollo del distrito de Characato, tal conforme, es de verse del N° 52-2023-GAT-MDCH del 05 de mayo del 2023:

Que, mediante Informe N°179-2023-OPP-MDCH, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles);

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N°14-2023-OAJ-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: **“PLAN DE TRABAJO PARA LA BICICLETEADA TURISTICA”**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDCH de fecha 04 de enero del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la



Municipalidad Distrital de Characato

000205

000225

aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: “**PLAN DE TRABAJO PARA LA BICICLETEADA TURISTICA**”; con un presupuesto total de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°052-2023-GAT-MDCH, Informe N°179-2023-OPP-MDCH e Informe N°15-2023-OAJ-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: “**PLAN DE TRABAJO PARA LA BICICLETEADA TURISTICA**” a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - **SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominado: “**PLAN DE TRABAJO PARA LA BICICLETEADA TURISTICA**”, la Gerencia de Administración Tributaria deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRFSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Nestor Salcedo Limachi
Gerente Municipal

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
UNIDAD DE LOGÍSTICA